



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Personal autorizado para tareas de Fiscalización del Re.C.A.P.

VISTO el expediente N° EX-2020-26743772-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por cuyo conducto se impulsa actualizar el cuerpo de Fiscalizadores del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia - Re.C.A.P. y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.370, la Ley Provincial N° 13.964 y el Decreto Reglamentario N° 1.096/09, establecen que para la verificación del cumplimiento al régimen establecido por la normativa vigente, se deberá contar con inspectores cuya labor será instrumentada a través de un acta que se confeccionará en un formulario que determinará la Autoridad de Aplicación;

Que a tales fines se estableció mediante Resolución N° 008 de fecha 06 de Mayo de 2016, de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación de este Organismo, la nómina de personal autorizado a desempeñar las tareas de fiscalización;

Que razones de índole operativa hacen necesario actualizar la nómina de personal detallado en el Anexo Único de la Resolución mencionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, el artículo 2° de la Ley N° 26.370, la Ley N° 13.964 y el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto el Anexo Único de la Resolución N° 008 de fecha 06 de Mayo de 2016, de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 2º. Establecer que el personal autorizado a desempeñar tareas de fiscalización, conforme a lo normado por la Ley Nacional N° 26.370, la Ley Provincial N° 13.964 y el Decreto Reglamentario N° 1.096/09, serán las personas que se detallan en el Anexo Único (IF- 2020-26829410-GDEBA-DPGSPMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Oficial y Boletín Informativo. Cumplido, archivar.